

Pretensiones de la parte demandante

- Que se anule la decisión de Europol de 29 de julio de 2014, en la medida en que en ella se le deniega un contrato por tiempo indefinido y se le ofrece una compensación de 10 000 euros, así como la decisión de 22 de mayo de 2015, en la medida en que se desestima la reclamación interpuesta por la demandante contra la decisión de 29 de julio de 2014.
- Que se condene en costas a Europol, incluyendo también los gastos de los abogados.

Recurso interpuesto el 21 de agosto de 2015 — ZZ/Comisión**(Asunto F-121/15)**

(2015/C 354/69)

*Lengua de procedimiento: francés***Partes***Demandante:* ZZ (representante: M. Casado García-Hirschfeld, abogada)*Demandada:* Comisión Europea**Objeto y descripción del litigio**

Anulación de la decisión de rechazar la candidatura de la demandante al puesto que fue objeto de la convocatoria para proveer plaza vacante COM/2014/2036, que se basó en el incumplimiento del requisito de la interrupción de toda relación laboral durante seis meses con carácter previo a la contratación de un agente que anteriormente estuvo contratado en el grado AT2c, con arreglo a la comunicación D(2005)18064 de 28 de julio de 2005 de la DG HR, así como una indemnización por los daños morales y materiales supuestamente sufridos.

Pretensiones de la parte demandante

- Que se anule la decisión de 22 de mayo de 2014 por la que la DG RRHH se oponía a que la demandante fuera contratada.
- Que se anule, en su caso, la decisión de 14 de noviembre de 2014 por la que se desestimó la reclamación.
- Que se ordene la reparación del perjuicio moral y financiero sufrido por la demandante derivado de dichas decisiones, y estimado, a salvo de una nueva evaluación, en la suma de 326 275 euros, y que se añada a la indemnización concedida el interés de demora actualizado.
- Que se condene en costas a la Comisión.

Recurso interpuesto el 22 de agosto de 2015 — ZZ/Comisión**(Asunto F-122/15)**

(2015/C 354/70)

*Lengua de procedimiento: francés***Partes***Demandante:* ZZ (representantes: S. Orlandi y T. Martin, abogados)